



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225- 2023 - MPC/A.**

Cutervo, 10 de mayo del 2023

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 038 – 2023 – LP/DE/UT – CAJAMARCA, de fecha 03 de mayo del 2023, el Informe N° 0000955 – 2023 – MPC/GI/FREL, de fecha 09 de mayo del 2023, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de mayo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en consideración con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012 – 2011 – TR, modificado por los Decretos Supremos Nros, 004 – 2012 – TR, 006 – 2017- TR, 004 – 2020 – TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002 – 2022 – TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que mediante Oficio Múltiple N° 038 – 2023 – LP/DE/UT – CAJAMARCA, de fecha 03 de mayo del 2023, la Sra. Judith Rodrigo Castillo, Jefa de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", solicita se designe al responsable que se encargará de registrar al sistema MASI los requisitos previos al inicio de la Ali de ejecución de actividades de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GRAN MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".





Que mediante el Informe N° 0000955 – 2023 – MPC/GI/FREL, de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerente de Infraestructura se dirige al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para solicitarle la designación del responsable de requisitos previos mediante acto resolutivo, a fin de poder dar inicio dentro del plazo prudencial a la AII programada.

Que mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de mayo del 2023, se derivan los actuados del expediente de designación de responsable requisitos previos al inicio de la AII de ejecución de actividades de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GRAN MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, a la Gerencia de Asesoría Legal para la atención de lo solicitado.

Por lo que estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- DESIGNAR** al responsable que se encargará de registrar al sistema MASI los Requisitos Previos al inicio de la AII, a la siguiente funcionaria:

**Nombre :** Flor Rosalina Escobar Lara  
**DNI N° :** 42100186  
**Cargo :** Gerente de Infraestructura de la MPC.  
**Correo :** [inq.flor2022@gmail.com](mailto:inq.flor2022@gmail.com)  
**Celular :** [976177151](tel:976177151)

**ARTÍCULO SEGUNDO:- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

**ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:- ENCARGUESE** a la Sub Gerencia de Secretaria General, realizar la notificación del presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

CC.  
GM  
GPP  
GAF  
GAL  
GI  
SGSG  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE

